

RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS AL ESTUDIO PARA EL TÍTULO PROPIO “MÁSTER EN INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN EN ÁREAS PROTEGIDAS NEOTROPICALES”, I EDICIÓN, CURSO ACADÉMICO 2022/2023.

La Universidad Pablo de Olavide de Sevilla (UPO), en el marco del proyecto “Programa Cooperativo de Formación en Investigación y Gestión de la Biodiversidad y su Papel en el Desarrollo” (2020UC009) financiado por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), pone en marcha el título propio “Máster en Investigación y Gestión en Áreas Protegidas Neotropicales” (I edición, curso académico 2022/2023), a fin de contribuir a la formación especializada del personal de universidades, de administraciones públicas y de graduados universitarios en la investigación y la gestión de las áreas protegidas de las regiones neotropicales de América y el Caribe.

Para promover la participación de las personas interesadas en el máster, entre los apartados que integran su presupuesto se contempla la concesión de ayudas al estudio a estudiantes que residan en alguno de los países y colectivos prioritarios de la cooperación andaluza recogidos en el Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo 2020 – 2023 (PACODE).

I.- OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto la adjudicación de ayudas a estudiantes del Máster en Investigación y Gestión en Áreas Protegidas Neotropicales (I edición, curso académico 2022/2023) que residan en alguno de los países y colectivos prioritarios de la cooperación andaluza recogidos en el PACODE: Bolivia, Burkina Faso, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guinea Bissau, Haití, Honduras, Mali, Marruecos, Mauritania, Mozambique, Nicaragua, Palestina, Panamá, Paraguay, Perú, Rep. Dem. del Congo, República Dominicana, Senegal, Togo, Túnez y la población saharai refugiada.

Las ayudas se destinarán a cubrir un porcentaje de las tasas de matrícula y cuentan con un presupuesto máximo de 32.250 € que será imputado con cargo a la aplicación presupuestaria 18.09.20.02.11.

II.- MODALIDADES DE LAS AYUDAS

Se establecen dos modalidades de ayudas:

Modalidad A: ayuda general de hasta el 85 % del total de la matrícula, destinada a los/as estudiantes matriculados en el máster que residan en alguno de los países o formen parte del colectivo citados en el apartado anterior.

Modalidad B: ayuda específica de hasta el 50% del total de la matrícula, destinada al personal de instituciones y entidades colaboradoras con el programa matriculados en el máster.

Código Seguro De Verificación	nu4m8Pf6w9JIu/7WQm4avw==	Fecha	17/06/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Naranjo Gil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/nu4m8Pf6w9JIu/7WQm4avw==	Página	1/4



En ambos casos y como requisito previo para la concesión de la ayuda el/la solicitante deberá haber sido aceptado en el máster, reservado su plaza y formalizado su matrícula.

La ayuda será compatible con cualquier otra siempre y cuando su objeto no sea el pago de las tasas de matrícula del máster objeto de la presente convocatoria. Las tasas correspondientes a la expedición del título y el carnet de estudiante quedan excluidas del ámbito de la presente convocatoria.

III.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Con carácter general las solicitudes se presentarán a través del formulario electrónico disponible en la web del Área de Relaciones Internacionales y Cooperación (ARIC) (www.upo.es/aric), adjuntando los siguientes documentos:

- Copia del pasaporte o documento de identificación (estudiantes extranjeros).
- Copia de título de Graduado, Licenciado o Máster.
- Copia del expediente académico incluyendo la calificación pormenorizada de las asignaturas cursadas.
- Currículum vitae.
- Certificado de nivel de dominio del idioma español si no es la lengua materna del/la solicitante.
- Copia del certificado o similar de preselección de la institución de origen (ayudas de la modalidad B).

La presentación de la solicitud comporta la aceptación de las bases establecidas en la presente convocatoria.

El **personal docente e investigador y el personal de administración y servicios de la UPO** podrá igualmente presentar su solicitud en el **Registro Electrónico General de la UPO** o en un **registro electrónico** de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los/as estudiantes podrán igualmente presentar su solicitud por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **debiendo en tal caso comunicar dicha circunstancia al ARIC a través del gestor TIKa** (www.upo.es/tika); en caso contrario su solicitud podría no ser tenida en cuenta en función de la fecha de recepción en el ARIC.

El ARIC podrá requerir los documentos que estime necesarios para la apreciación de las circunstancias particulares de cada caso concreto.

Conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los datos recabados serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide e incorporados en el sistema de tratamiento "Relaciones Internacionales" con la finalidad de gestionar la presente convocatoria de movilidad, fundamentado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público (de

Código Seguro De Verificación	nu4m8Pf6w9JIu/7WQm4avw==	Fecha	17/06/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Naranjo Gil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/nu4m8Pf6w9JIu/7WQm4avw==	Página	2/4



acuerdo con lo previsto en el art. 6.1.e del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, Reglamento General de Protección de Datos; el art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el art. 171 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla) y en el cumplimiento de obligaciones legales por parte de la Universidad (art. 6.1.c del Reglamento General de Protección de Datos). Los datos serán comunicados únicamente con la finalidad de llevar a cabo los trámites necesarios para el desarrollo de la presente convocatoria, así como para justificar ante las Administraciones y Organismos Públicos pertinentes el destino de las ayudas concedidas. Los/as interesados/as podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, disponiendo para ello de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos en la dirección <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos>. Con la presentación de su solicitud los/as interesados/as aceptan expresamente las condiciones de tratamiento de los datos personales que comporta el presente programa de movilidad.

El **plazo para la presentación de solicitudes** finalizará el día **8 de julio de 2022**.

IV.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS

La evaluación de las solicitudes y asignación de las ayudas será realizada por una comisión de selección con la siguiente composición:

- Presidente: Vicerrector de Internacionalización o persona en quien delegue.
- Vocal: Prof. D. Javier Escalera Reyes, investigador responsable del proyecto 2020UC009.
- Vocal: Director del ARIC.
- Secretario/a: miembro del personal técnico del ARIC.

La adjudicación las ayudas se llevará a cabo aplicando el siguiente baremo:

- Expediente académico: hasta 4 puntos.
- Adecuación del currículum y/o experiencia profesional a los contenidos del máster: hasta 2 puntos.
- Publicaciones científicas y aportaciones a congresos: hasta 1 punto.
- Otros méritos (estancias internacionales, idiomas, etc...): hasta 1 punto.

V.- RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

La resolución de la presente convocatoria se difundirá por correo electrónico y se hará pública en la página web del ARIC y el Tablón Electrónico Oficial de la UPO, incluyéndose la lista de seleccionados/as y suplentes, en su caso.

Código Seguro De Verificación	nu4m8Pf6w9JIu/7WQm4avw==	Fecha	17/06/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Naranjo Gil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/nu4m8Pf6w9JIu/7WQm4avw==	Página	3/4



Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el art. 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo Órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el citado recurso contencioso – administrativo en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre).

El Rector

Fdo.: Por deleg. Res. Rectoral 03/12/2020

David Naranjo Gil

Vicerrector de Internacionalización

Código Seguro De Verificación	nu4m8Pf6w9JIu/7WQm4avw==	Fecha	17/06/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Naranjo Gil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/nu4m8Pf6w9JIu/7WQm4avw==	Página	4/4

